DECRETO No. 072
(MAYO 29 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO TEMPORAL EN UN EMPLEO DE PERIODO SIN SEPARARSE DE SUS FUNCIONES"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, especialmente por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Que, de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución Política, corresponde a la ley fijar las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que, *"la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyo actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente."*

Que, el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 reza:

"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo."

Que, el artículo 18 de la Ley 344 de 1996 dispone:

"Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al

pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando.

Que, el señor **JUAN DAVID PIEDRAHITA USMA,** identificado con Cédula de Ciudadanía Número **1.059.711.723** expedida en Riosucio Caldas, mediante Decreto No.002 del 01 de enero de 2024, fue nombrada en el cargo de Libre Nombramiento y remoción como, **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO,** Código 020, GRADO 02, de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal, y quien solicitó se le fuera concedido un periodo vacacional al que tiene derecho, el cual fue aprobado.

Que, revisada la planta global de personal de la entidad, y que sea adscrito a carrera administrativa en propiedad, se pudo constatar que no existe personal que cumpla con los requisitos exigidos para suplir el cargo de manera temporal.

Que la profesional **MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 30.746.205 Expedida en Pasto Nariño, actualmente se desempeña en el Cargo de Secretaria de Hacienda Pública, Cargo del nivel Directivo Código 020 Grado 03.

Que, por la necesidad en el servicio, resulta imperativo encargar de manera temporal a un funcionario que cumpla con los requisitos y las funciones del **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**, por un período de tiempo determinado.

Que, el encargo se realiza sin separarse de las funciones propias y no genera remuneración adicional a la que le corresponde por concepto del cargo del cual es titular.

Que, en mérito de lo anterior y obrando de conformidad con la normativa vigente,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. ***ENCÁRGUESE*** por ausencia Temporal del Titular del Cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, Código 020, GRADO 02,** a la Profesional **MARTHA OLIVA BURBANO DELGADO** identificada con cedula de ciudadanía N° 30.746.205 expedida en Pasto Nariño, desde el martes dos (02) de junio de 2026, hasta el día sábado veinte (20) de junio de 2026, inclusive, reintegrándose a sus labores el día martes veintitrés (23) de junio de 2026.

PARÁGRAFO. Infórmese al encargado que el presente encargo no implica remuneración adicional a la que le corresponde por concepto del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Proyecto: Leidy Milena Gutiérrez
Reviso: Martha Isabel Hernández Diaz -Secretaria de Gobierno
Aprobó: Abel David Jaramillo Largo – Alcalde municipal